



**JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE UBATÉ – CUNDINAMARCA**

Ubaté, doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO	25 84 331 84 01 2023 00167-00
PROCESO	UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE	LUZ ADRIANA GARZÓN CONTRERAS
DEMANDADO	DIEGO DUVAN BELLO CEDIEL

Para todos los efectos legales del caso, vista a la constancia secretarial que antecede, con fundamento en la comunicación remitida al correo electrónico del demandado [yesidbello@gmail.com](mailto:yesidbello@gmail.com) el 03 de noviembre de 2023, téngase en cuenta que el demandado fue notificado en la forma prevista en el Art. 8 de la Ley 2213 de 2022, y dentro del término otorgado por la ley no contestó la demanda.

En consecuencia, se señala la hora de las **diez de la mañana (10:00 a.m.) del día martes veintiuno (21) de mayo del año 2024**, para que tenga lugar la audiencia inicial prevista en el artículo 372 de C.G. del P.

En dicha diligencia se practicará interrogatorio a las partes, la conciliación y demás asuntos relacionados con la audiencia, en caso de no comparecer, sin justificación válida, el día y hora señaladas, se presumirán por ciertos los hechos susceptibles de confesión. (Art. 372 núm. 4° C.G. del P.).

De igual forma se les recuerda a las partes que deberán comparecer a la diligencia mediante apoderado judicial, conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del C.G. del P. la cual se realizará de manera virtual, antes de la fecha y hora señalada, por Secretaría remitase el link a los correos electrónicos suministrados por las partes.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**

**MÓNICA MARGARITA MONCADA CHACÓN**

Juez